

PROTOCOLO DE TRANSPORTE AÉREO PROVINCIAL

A los efectos de incrementar las medidas de prevención de transmisión de COVID-19, se definieron los criterios sanitarios relacionados con el transporte aéreo en el territorio provincial.

TRANSPORTE AÉREO DE CABOTAJE COMERCIAL Y AVIACIÓN GENERAL

A través del DECNU-2020-792-APN-PTE y la resolución 2020-221-APN-MTR queda reanudado el transporte aéreo, habilitando los vuelos de cabotaje comercial y aviación general para el personal comprendido como esencial y razones de salud.

Para los pasajeros que ingresen/egresen a la Provincia de San Luis será **requisito indispensable, portar la autorización de ingreso/egreso** a la misma, que será gestionada a través del sitio web www.sanluis.gov.ar/coronavirus/, la cual deberá ser acreditada y visada previo a embarque por personal autorizado.

ES OBLIGACIÓN INEXCUSABLE DE LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO, ANTES DEL EMBARQUE DE CADA PASAJERO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE GENERAR, DEBIENDO ADEMÁS REGRESAR AL



PASAJERO AL LUGAR DE ORIGEN Y ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS QUE ELLO IMPLIQUE.

Estas medidas pueden ser dinámicas en virtud de la situación que se transcurre

